

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
 CIRCULAR NUM. 19

ELECCIONES
 Ya en las instrucciones 11 y 12 de mi circular convocatoria para las próximas elecciones, publicada en *Boletín extraordinario* el día 22 del actual, prevenía á los Alcaldes, que una vez terminadas las operaciones señaladas para los días 5, 12 y 16 de Noviembre próximo, me den cuenta de los Concejales proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral, de los elegidos por votación y del resultado del escrutinio general, y como es de importancia suma el conocimiento de tales datos, encarezco muchísimo á los Sres. Alcaldes de la provincia, los remitan inmediatamente, sin dar lugar á que por este Gobierno sean reclamados.
 Al cumplimentar este servicio, deberán tener presente los Secretarios la conveniencia de que sea uniforme y á tal fin remitirán por correo, aun cuando hubieren aprovechado medios más rápidos, para dar cuenta del resultado, una relación de los Concejales proclamados por el art. 29 de la ley Electoral y de los elegidos en votación ordinaria, consignando además la filiación política de cada uno, todo con arreglo al modelo que á continuación se inserta.
 Guadalajara 30 de Octubre de 1911.
 El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

Relación que se cita
Ayuntamiento de ... Año de 1911
 Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, de los elegidos en votación ordinaria y filiación política de cada uno de ellos.

Nombres y apellidos	Por el artículo 29	Por votación	Filiación política
Don N. N. y N.	Sí	»	Liberal.
Don N. N. y N.	»	Sí	Conservador.

.... de Noviembre de 1911.
 El Alcalde,
 Núm. 20
Obras públicas.—Expropiaciones

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Balconete y Tomelloso, con la construcción de la carretera de tercer orden de Balconete á Tomelloso, y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en las relaciones publicadas de los respectivos términos municipales, en el número 85 del *Boletín oficial* de 17 de Julio próximo pasado.
 Asimismo vengo en disponer, que por los Alcaldes de los dos citados pueblos, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en su respectiva relación, para que, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho días que se fija en el mismo, puedan apelar de esta resolución, y á la vez, designar perito que les represente; entendiéndose, que se conforman con el de la Adminis-

tración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada ley, dando cuenta á este Gobierno al siguiente día de expirar el plazo indicado.

Guadalajara 26 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Octubre de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo del corriente año, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en los arts. 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en cumplimiento del art. 12 de Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncia para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

PROVINCIA	PUEBLO	SUELDO Pesetas
-----------	--------	-------------------

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas elementales de niños

Ciudad Real	Almagro (Auxiliar)	625
Idem	Piedrabuena	625
Idem	Bolaños	625
Idem	Villarrubia de los Ojes	625
Cuenca	Alconchel (Maestro)	625
Idem	Zatrilla	625
Idem	Boniches	625
Idem	Loranca del Campo	625
Idem	Almarcha	625
Guadalajara	Loranca de Tajuña	625

Mixtas

Idem	Escariche	625
------	-----------	-----

Niños

Idem	El Pobo	625
Idem	Milmarcos	625
Madrid	Villanueva de la Cañada	625
Idem	Meco	625
Idem	Ajalvir	625
Idem	Chapinería	625
Idem	Paracuellos de Jarama	625
Segovia	Valle de Tabladillo	625
Idem	Santo Tomé del Puerto	625
Toledo	Buenaventura	625
Idem	Aldeanucabo de Escalona	625

Escuelas elementales de niñas

Ciudad Real	Sta. Cruz de Madela (Auxiliar)	625
Idem	Campo de Criptana	625
Cuenca	Valdemeca (Maestra)	625
Idem	Albaladejo del Cuende	625
Guadalajara	Arbeteta	625
Idem	Ledanca	625
Madrid	Pedrezuela	625
Idem	Torres	625
Segovia	Rapariegos	625
Toledo	Puerto de San Vicente	625
Idem	Robledo del Mazo	625

Escuelas elementales de párvulos

Cuenca	Quintanar del Rey (Auxiliar)	625
--------	------------------------------	-----

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas dotadas con 625 pesetas

Escuelas elementales de niños

Ciudad Real	Torrenueva (Auxiliar)	625
Idem	La Solana	625
Idem	Carrión de Calatrava	625
Idem	Cabezarrubias (Maestro)	625
Cuenca	Zafra	625
Idem	Alcázar del Rey	625
Idem	Altarejos	625
Idem	Paracuellos	625
Idem	Cañada Juncosa	625

Mixtas

Guadalajara	Campillo de Ranas	625
-------------	-------------------	-----

Niños

Idem	Peralejos	625
Idem	Fuentenovilla	625
Idem	Ledanca	625
Madrid	Brea	625
Idem	Galapagar	625
Segovia	Sauquillo de Cabezas	625
Idem	Muñopedro	625
Idem	Torreiglesias	625
Toledo	Lucillos	625

Escuelas elementales de niñas

Ciudad Real	Membrilla (Auxiliar)	625
Idem	Solana del Pino (Maestra)	625
Cuenca	Canalejas	625
Idem	Fuentes	625
Idem	Pozo Amargo	625
Idem	Hito	625
Guadalajara	La Yunta	625
Idem	Orea	625
Idem	Sacecorbo	625
Madrid	Villanueva de la Cañada	625
Segovia	Gomezarracín	625
Toledo	Lominchar	625
Idem	Yuncer	625
Idem	Calera (Auxiliar)	625

Plazas dotadas con 500 pesetas

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro.

Ciudad Real	Abenojar (Auxiliar)	500
Idem	Corral de Calatrava	500
Idem	Pozuelo de Calatrava	500
Idem	Fuencilla (Maestro)	500

Mixtas

Idem	La Cañada	500
Idem	Caracuel	500
Idem	Navacerrada	500
Cuenca	Cañavernelas	500
Idem	Fuenteescusa	500
Idem	Bóliga	500
Idem	San Martín de Boniches	500
Idem	Reillo	500
Idem	Mohorte	500
Idem	Sotos	500
Idem	Portalrubio	500
Idem	Villar del Maestro	500
Idem	Masegosa	500
Idem	Arandilla	500
Idem	Gascas	500
Idem	Campillos Sierra	500
Idem	Villarejo del Espartal	500
Idem	Terrecilla	500
Guadalajara	San Andrés del Congosto	500
Idem	Sayatón	500
Idem	Fuentelehiguera	500
Idem	Cubillejo de la Sierra	500
Idem	Ciruelas	550
Idem	Canredondo	550
Idem	Bajalaro	550
Idem	Huertapelayo	550

Idem.....	Motos.....	500
Idem.....	Castilforte.....	500
Idem.....	Higes.....	500
Idem.....	Tortuero.....	500
Idem.....	Casillas.....	500
Idem.....	Padilla del Ducado.....	500
Idem.....	Malaguilla.....	500
Idem.....	Yélamos de Abajo.....	500
Idem.....	Pajares.....	500
Idem.....	Torremocha de Jadraque.....	500
Idem.....	Anchuela del Campo.....	500
Idem.....	Bujarrabal.....	500
Idem.....	Villar de Cobeta.....	500
Idem.....	Aragosa.....	500
Idem.....	Rata.....	500
Idem.....	Herrería.....	500
Idem.....	Torrubia.....	500
Idem.....	Anchuela del Ducado.....	500
Idem.....	Ribarredonda.....	500
Idem.....	Pinilla de Molina.....	500
Idem.....	Torremocha del Campo.....	500
Idem.....	Bujalcayado.....	500
Idem.....	Hontoya.....	500
Idem.....	Olmedillas.....	500
Idem.....	TorreCuadrada de Valles.....	500
Idem.....	Codes.....	500
Idem.....	Valtablado del Rio.....	500
Idem.....	Alboreca.....	500
Idem.....	Irueste.....	500
Idem.....	Huérmece.....	500
Madrid.....	Alpedrete.....	550
Idem.....	Garganta.....	550
Idem.....	Navacerrada.....	500
Idem.....	Villanueva de Perales.....	500
Idem.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	500
Idem.....	Navalespino.....	500

Niños

Segovia.....	El Espinar (Auxiliar).....	500
--------------	----------------------------	-----

Mixtas

Idem.....	Matilla (Maestro).....	550
Idem.....	Escarabajosa de Cabezas.....	550
Idem.....	Sotosalvos.....	550
Idem.....	Vallernela de Pedraza.....	550
Idem.....	Año.....	500
Idem.....	Aldeanueva del Monte.....	500
Idem.....	Campo San Pedro.....	500
Idem.....	Estebanvela.....	500
Idem.....	La Lastrilla.....	500
Idem.....	Riofío de Rianza.....	500
Idem.....	Grado.....	500
Idem.....	Sotos de Sepúlveda.....	500
Idem.....	Arahetes.....	500
Idem.....	Aldealcorlo.....	500
Idem.....	Barahona.....	500
Idem.....	Castiltierra.....	500
Idem.....	Linares.....	500
Idem.....	Monterrubio.....	500
Idem.....	Narros.....	500
Idem.....	Pelayos.....	500
Idem.....	Pajarejos.....	500
Toledo.....	Robledo del Buey.....	500
Idem.....	Villarejo de Montalbán.....	500

Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra.

Ciudad Real.....	Ventillas.....	500
Cuenca.....	Chillarón de Cuenca.....	550
Idem.....	Salmeroncillos de Abajo.....	550
Idem.....	Villar del Saz de Navalón.....	500
Idem.....	Rada de Haro.....	500
Idem.....	Villaverde y Pasaconsol.....	500
Idem.....	Villarejo de la Peñuela.....	500
Idem.....	Villarejo Seco.....	500

Párvulos

Idem.....	San Lorenzo de la Parrilla (Auxiliar).....	500
-----------	--	-----

Mixtas

Guadalajara.....	Colmenar de la Sierra (Maestra).....	500
Idem.....	Viana de Jadraque.....	500

Idem.....	Riosalido.....	500
Idem.....	La Fuensaviñán.....	500
Idem.....	Rebollosa de Jadraque.....	500
Idem.....	Garabajosa.....	500
Idem.....	Abanades.....	500
Idem.....	Fuentes.....	500
Idem.....	El Pedregal.....	500
Idem.....	Jocar.....	500
Idem.....	Pozo de Guadalajara.....	500
Idem.....	Taragudo.....	500
Idem.....	Hombrados.....	500
Idem.....	Cubillas.....	500
Idem.....	Adoves.....	500
Idem.....	Gujosa.....	500
Idem.....	Robredarcas.....	500
Idem.....	Canales de Molina.....	500
Idem.....	Oter.....	500
Idem.....	Cendejas del Padrastró.....	500
Idem.....	Alaminos.....	500
Idem.....	La Boderá.....	500
Idem.....	Valdesotos.....	500
Idem.....	Cendejas de Enmedio.....	500
Idem.....	Cercadillo.....	500
Idem.....	Rillo.....	500
Idem.....	Amayas.....	500
Idem.....	Valdepinillos.....	500
Idem.....	Omeda de Cobeta.....	500
Idem.....	Las Cabezas.....	500
Idem.....	Ruenda.....	500
Idem.....	Teraleja.....	500
Idem.....	Medranda.....	500
Madrid.....	Colmenar del Arroyo.....	550
Idem.....	Serrada.....	500
Idem.....	Navarredonda.....	500

Niños

Idem.....	Talamanca.....	500
-----------	----------------	-----

Mixtas

Idem.....	Aldea del Fresno.....	500
Idem.....	Los Hueros.....	500
Idem.....	Villavieja.....	500
Idem.....	Húmera.....	500
Idem.....	Brahojos.....	500
Idem.....	Valdeolmos.....	500
Segovia.....	Alconadilla.....	500
Idem.....	Aldeonte.....	500
Idem.....	Alquité.....	500
Idem.....	Burgomillodo.....	500
Idem.....	Castillejo de Mesleón.....	500
Idem.....	Cincovillas.....	500
Idem.....	Carabias.....	500
Idem.....	Ciruelos.....	500
Idem.....	Hinojosas.....	500
Idem.....	Hontanares.....	500
Idem.....	Higuera.....	500
Idem.....	Navares de Ayuso.....	500
Idem.....	Negredo.....	500
Idem.....	Pecharromán.....	500
Idem.....	Pajares de Fresno.....	500
Idem.....	Serracín.....	500
Idem.....	Siguero.....	500
Idem.....	Ventosa y Tejadilla.....	500
Toledo.....	Illán de Vacas.....	500
Idem.....	Ventas de San Julián.....	500
Idem.....	Camarenilla.....	500
Idem.....	Totanes.....	500
Idem.....	TorreCilla.....	500
Idem.....	Oreja.....	500

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras ó Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado, los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfer-

mos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Agosto, correspondientes á los del mes de Julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de Julio, se consideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas, y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta del 24 de Octubre*)

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cent.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'23	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'63	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'19	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'74	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos ..	0'16	
Litro de aceite	1'35	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'05	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 25 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, José A. Herrera Loperráez.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación voluntaria. — Cuarto trimestre de 1911.

Itinerario de cobranza voluntaria para el trimestre arriba expresado, con expresión de los días en que ha de efectuarse en cada localidad.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	11 Novbre.
Alcolea de las Peñas.....	7 id.
Alcorlo	8 id.
Aldeanueva de Atienza..	4 id.
Alpedroches.....	9 id.
Angón	4 id.
Atienza	25 y 26 id.
Bañuelos.....	15 id.
La Bodega.....	6 id.
Bustares	5 id.
Cabezadas Las.....	10 id.
Campisábalos.....	13 id.
Cantalojas.....	14 y 15 id.
Cercadillo	19 id.
Cincovillas	7 id.
Condemios de Abajo.....	9 id.
Condemios de Arriba....	10 id.
Congostrina	8 id.
Galve	17 id.
Gascaña.....	6 id.
Hiendelaencina	11 y 12 id.
Higes	16 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal	8 id.
Mezanda	6 id.
Miedes	9 y 10 id.
La Miñosa.....	17 id.
Navas (Las)	4 id.
Ordial.....	1 id.
Palancares.....	3 id.
Pálmaces de Jadraque...	3 id.
Paredes	16 id.
Prádena de Atienza.....	8 id.
Rebollosa de Jadraque ..	4 id.
Riofrio.....	3 id.
Riva de Santiuste.....	17 id.
Robledo	11 id.
Romanillos de Atienza..	15 id.
San Andrés del Congosto.	9 id.
Semillas.....	10 id.
Sienes	14 id.
Somolinos.....	12 id.
Toba	7 y 8 id.
Tordelrábano	16 id.
Ujades	16 id.
Valdecabro	15 id.
Valverde	2 id.
Veguillas.....	9 id.
Villacadima.....	16 id.
Villares de Jadraque....	5 id.
Zarzuela de Jadraque....	10 id.

Guadalajara 28 Octubre de 1911.
El Recaudador, José M.ª Garzón.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	17 y 18 N.
Alovera.....	18 id.
Azuqueca.....	12 y 13 id.
Cabanillas.....	15 y 16 id.
El Casar de Talamanca..	13 y 14 id.
Cantenera.....	17 y 18 id.
Ciruelas.....	13 y 14 id.
Chiloeches.....	15 y 16 id.
Fentanar.....	17 id.
Galápagos.....	15 id.
Horche.....	19 al 21 id.
Iriepal.....	1 y 2 id.
Lupiana.....	19 y 20 id.
Marchamalo.....	10 y 11 id.
Mohernando.....	7 id.
El Pozo de Guadalajara..	17 id.
Quer.....	5 y 6 id.
Taracena.....	1 y 2 id.
Tórtola.....	8 y 9 id.
Torrejón del Rey.....	3 y 4 id.
Usanos.....	10 y 11 id.
Valdarachas.....	17 y 18 id.
Valdeaverno.....	3 y 4 id.
Valdenoches.....	13 id.
Villanueva de la Torre..	5 y 6 id.
Yebes.....	17 y 18 id.
Yanquera.....	8 y 9 id.
Guadalajara.....	1 al 25 id.

Guadalajara 26 Octubre de 1911.

—Los Recaudadores, P. Armendariz.—J. M. Bayton.

AYUNTAMIENTOS**ALBALATE DE ZORITA***Edicto*

Don Fermin Magallares Moreno, Alcalde constitucional de Albalate de Zorita.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año de 1912; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día nueve de Noviembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de ochocientas veinticinco pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de cuarenta y una pesetas y veinticinco céntimos en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación se sea hecha, la fianza definitiva de ciento sesenta y cinco pesetas que es el veinte por ciento del expresado tipo.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1º de Enero de 1912 á 31 de Diciembre del mismo año, y el pago de la cantidad

en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Albalate de Zorita á 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Fermin Magallar.

MALAGA DEL FRESNO

Se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de este distrito, con la asignación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los que reúnan las condiciones legales pueden solicitarla en el término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Málaga del Fresno 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonino Oreajo.

TOMELLOSA

Según acuerdo tomado por los socios del monte titulado «El Rebollar», de este término, se sacan á pública subasta las leñas de roble del mismo (constan de quince años) á cuyo fin se anuncia en este periódico oficial para que el día 10 de Noviembre próximo y hora de las once, tenga lugar la celebración de dicha subasta, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, como socio y representante de la sociedad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta, para todo aquel que desee interesarse en ella.

Tomellosa 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde Pantaleón Martínez.

PRADOSREDONDOS

Para cubrir el déficit de 3.622'60 ptas. que resultan en el presupuesto manicipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 4.900 unidades de á 100 kilogramos, á 0'15 pesetas la unidad, hacen 735 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de 6.293 idem, á 0'20 ptas. la id., suman 1.258'60 ptas.

Patatas: otro id. de 964 id., á 1 pesetas la idem, hacen 964 ptas.

Huevos: otro id. de 545 cientos de huevos, á 1 peseta el 100, suman 545 ptas.

Aves y piezas de caza: otro id. de 800, á 15 céntimos unidad, hacen 120 ptas.

Total, 3.622'60 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Pradosredondos 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Felipe Berzosa.

OLMEDA DE JADRAQUE

Para cubrir el déficit de 602'17 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja: se calcula un consumo al año de 110.000 kilogramos, á 19 céntimos los 100 kilos, hacen 209 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 122.300 idem, á 19 céntimos los 100 kilos, suman 232'37 ptas.

Patatas: otro id. de 84.670 id., á 19 cént. los 100 kilos, hacen 160'80 ptas.

Total, 602'17 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmeda de Jadraque 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Eduardo Garbajosa.

MILLANA

Para cubrir el déficit de 3.166'71 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 181.000 kilos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 905 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 596.000 kilos, á 25 céntimos los 100 id., suman 1.480 ptas.

Patatas: otro id. de 81.000 id., á un céntimo, hacen 810 ptas.

Total, 3.195 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Millana 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

CASASANA

El día 13 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, se efectuará en esta Casa Consistorial y sala de sesiones la subasta pública del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para 1912, bajo mi presidencia, debiendo depositar los licitadores el 5 por 100 de las 112 pesetas 50 céntimos porque se efectúa.

Si no hay rematante, se celebrará otra en el mismo local el día 21 del propio mes y hora indicada.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

Casasana 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Tierraseca.—P. S. M.—Salvador Sierra.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Sacedon, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días y el padrón de cédulas, por quince días.

Trillo, id. por id.

Cantalojas, id. por id.

Valdeconcha, id. por id.

Viana de Jadraque, id. por id.

Millana, id. por id.

Copernal, id. por id.

Alcuneza, id. por id.

Cerezo, id. por id., y el repartimiento de la riqueza urbana por ocho días.

Peñalen, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

Igualmente lo está el de los pueblos siguientes:

Olmedillas.

Torresaviñan.

Castilnuevo.

Condemios de Arriba.

Chequilla.

Irueste.

Peralveche.

Laranueva.

Casasana.

Checa.

Arroyo de Fraguas.

Huertapelayo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Atanzon, id. por id. y las cuentas municipales del año 2910, por quince días.

Hontanares, id. por id., y el padrón de cédulas personales por id.

Montarrón, el repartimiento de la contribución por la riqueza urbana para el año 1912, por término de ocho días.

Salmeron, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Jadraque, el padrón de carruajes de lujo para el año 1912, por ocho días y la matrícula industrial, por diez días.

Albalate de Zorita, id. por id.

Concha, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912 y el padrón de cédulas personales por quince días; la matrícula industrial para dicho año, por diez días.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergado, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Bujarrabal

Presidente, D. Faustino Ambrona.

Vocales: D. Vicente del Amo, concejal; D. Julian Plaza, ex-juez; D. Pascual Gallego y D. Pedro Puente, contribuyentes.

Suplentes: D. Gerónimo Garcia, concejal; Don Julian Orrite, ex-juez; D. Aniceto Martinez y D. Anselmo Casado, contribuyentes.

Hombrados

Presidente, D. Ignacio Sanz.
 Vocales: D. Domingo Navarro, concejal; D. José Navarro, ex-juez; D. Gabriel Abril y D. Simon Sanz, contribuyentes.
 Suplentes: D. Victor Lozano, concejal; D. Julian Alfaro, ex-juez; D. Manuel Herranz y D. Juan Herrero, contribuyentes.

Drieves

Suplentes: D. Nicomedes Garcia.
 Vocales: D. Juan Bachiller, concejal; D. Blas Arenas, ex-juez; D. Juan Arenas y D. Maximino Herreros, contribuyentes.
 Suplentes: D. Victor Fernandez, ex-concejal; D. Victor Herreros, ex-juez; D. Pantaleón Albares y D. Juan Dominguez, contribuyentes.

Castellar

Presidente, D. Balbino Lopez.
 Vocales: D. Juan Aguado, concejal; D. Mariano Lopez, ex-juez; D. Julian Establés y D. Marco Gonzalez, contribuyentes.
 Suplentes: D. Juan Establés, concejal; Don Pantaleón Aguado, ex-juez; D. Vicente Sanz y D. José Ruiz, contribuyentes.

Almadrones

Presidente, D. Manuel Sanz.
 Vocales: D. Ignacio Hernando, concejal; D. Agustin Sanz, ex-juez; D. Isidoro Mayor y D. Mariano Diaz, contribuyentes.
 Suplentes: D. Marcelino Sanz, concejal; D. Elias Rojo, ex-juez; D. Teodoro Diaz y D. Plácido Sanz, contribuyentes.

Ciruelas

Presidente, D. Timoteo Mojon.
 Vocales: D. Estanislao Muñoz, concejal; D. León Elizalde, ex-juez; D. José Palancar y D. Venancio Redondo, contribuyentes.
 Suplentes: D. Valerio Reyes, concejal; D. Pablo Sanz, ex-juez; D. Mariano Redondo y D. Máximo Perez, contribuyentes.

Peñalver

Presidente: D. Basilio Perez.
 Vocales: D. Vicente Minguez, concejal; D. Pedro de la Fuente, ex-juez; D. Dionisio Sanchez y D. Pedro Perez, contribuyentes, D. Rufino Meco, industrial.
 Suplentes: D. Quitarío Retuerta, concejal; don Julian Mayor, ex-juez; D. Fernando Perez y D. Diego Sedano, contribuyentes, D. Ruperto Minguez, industrial.

Torrónteras

Presidente: don Gregorio de la Torre.
 Vocales: don Cándido Mazario, concejal; don Hilario Martínez, ex-juez; don Julian Garcia y don Canuto Mazario, contribuyentes.
 Suplentes: don Marcos de la Torre y don Juan Antonio Rebollo, contribuyentes.

Canales de Molina

Presidente: don Mariano Lopez.
 Vocales: don Francisco Horranz, concejal; don Fermin Hombrados, ex-juez; don Vicente Lopez y don José Cámara, contribuyentes.
 Suplentes: don Natalio Cámara, concejal; don José Martínez, ex-juez; don Lino Herranz y D. Victoriano Earrio, contribuyentes.

Riosalido

Presidente: D. Norberto Lopez de Nicelás.
 Vocales: D. Silvestre Vazquez, concejal; D. Juan Contreras, ex-juez; D. Lorenzo Lopez y D. Salvador Contreras, contribuyentes.
 Suplentes: D. Valentin de la Fuente, concejal; D. Juan Lopez, ex-juez; D. Manuel Ranz y Guillermo Castaño, contribuyentes.

Tamajón

Presidente: D. Sandalio Verges Redondo.
 Vocales: D. Santiago Moreno, concejal; D. José Esteban, ex-juez; D. Fidel Serrano y D. Antonio Esteban, contribuyentes.

tribuyentes; D. Mariano Gamo y D. José Gamo, industriales.

Suplentes: D. Francisco Gamo, concejal; D. Pedro Calleja, D. Manuel Manero y D. Manuel Esteban, contribuyentes.

Majastrayo

Presidente: D. Isidoro Herranz y Herranz.
 Vocales: D. Matías Merino, concejal; D. Francisco Iruela, ex-juez; D. Isidoro Garcia y D. Matías Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Saturnino Garcia, concejal; D. Santiago Garcia, ex-juez; D. Pedro de Miguel y D. Pedro Velasco, contribuyentes.

Taragudo

Presidente: D. Vicente Ranz Gonzalez.
 Vocales: D. Faustino Garcia, concejal; D. Leonardo Sanz, ex-juez; D. Alfonso Magro y D. Pedro Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Anastasio Fernandez, concejal; D. Valeriano Calvo y D. Ramon Chacobo, contribuyentes.

Amayas

Presidente: D. Eusebio Yagüe Martínez.
 Vocales: D. Silvestro Sanz, concejal; D. Ildefonso Sebastian, ex-juez; D. Pedro Roman y D. Francisco Romere, contribuyentes.

Suplentes: D. Pelegrin Marco, concejal; D. Angel Mellado, ex-juez; D. Norberto Marco y D. Casimiro Sanz, contribuyentes.

Turmiel

Presidente: D. Pedro Martínez Garcia.
 Vocales: D. Isidoro Lario, D. Natalio Martínez, D. Juan Mateo y D. Mauricio Navalpotro, ex-concejales.
 Suplentes: D. Silvestre Martínez, D. Pedro Gonzalez, D. Pascual Garcia y D. Juan Lario, propietarios.

Paredes

Presidente: D. Segundo Chicharro Perez.
 Vocales: D. Julian Asenjo, concejal; D. Antonio Garcés, ex-juez; D. Roman Ruiz, y D. Mariano Martínez, contribuyentes; D. Cecilio Beltran, industrial.
 Suplentes: D. Benito Ruiz, concejal; D. José Casado, ex-juez; D. Eugenio Gonzalez y D. Práxedes Ortega, contribuyentes.

Fuentes

Presidente: D. Domingo Garcia Viejo.
 Vocales: D. Marcos Ayuso, concejal; D. Santos Delgado, ex-juez; D. Victor Tabernero y D. Vicente Viejo, contribuyentes; D. Juan Calzadilla, industrial.
 Suplentes: D. Luciano Escudero, concejal; D. Crispulo Tabernero y D. Antonio Heras, contribuyentes.

Valdelagua

Presidente: D. Urbano Henche Canalejas.
 Vocales: D. Francisco Santos, concejal; D. Eugenio Ortega, ex-juez; D. Prudencio Noguel y D. Cecilio Gil, contribuyentes.
 Suplentes: D. Manuel Ortega, y D. Julian Ortega, contribuyentes.

Pozanco

Presidente: D. Cayetano Ortega.
 Vocales: D. Indalecio Minguez, concejal; D. Mariano Larriba, ex-juez; D. Agustin Minguez y D. Manuel Ciruelo, contribuyentes.
 Suplentes: D. Pedro Hidalgo concejal; D. Gregorio Lopez, ex-juez; D. Pedro Juanas y D. Guillermo Yubero, contribuyentes.

Pajares

Presidente: D. Pablo Fernandez Paster.
 Vocales: D. Martin Mayoral, ex-juez; D. Florencio Sotillo y D. Casto Cebolla, contribuyentes; D. Facundo Garcia, industrial.
 Suplentes: D. Ambrosio Henche, ex-juez; D. Valeriano Rodriguez y D. Pablo Castelbon, contribuyentes; D. Fidel Rodriguez, industrial.

Villacadima

Presidente: don Frutos Gomez.
 Vocales: don Domingo de Padre, concejal; don Dionisio Martin y don Gregorio Muyo, contribuyentes.

Suplentes: don Cándido Martín, concejal; don Mariano Martín y don Francisco Muyo, contribuyentes.

Valdeaneheta

Presidente: don Bruno Sanz.

Vocales: don Simón Minguez, concejal; don Gaspar Simón, ex-juez; don Ambrosio García y don José González, contribuyentes; don Félix Esteban, industrial.

Suplentes: don Cecilio Sanz, concejal; don Matías de Castro, ex-juez; don Fermín Blas y don Gregorio Sanz, contribuyentes.

Almiruete

Presidente: don Eustaquio Casas.

Vocales: don Mariano Vera, concejal; don Toribio Martín, ex-juez; don Atanasio Manada y don Mariano Manada, contribuyentes.

Suplentes: don Félix Serrano, concejal; don Gabino Vera, ex-juez; don Ambrosio Casas y don Juan Casas, contribuyentes.

Sacecorbo

Presidente: don Roque Lucía.

Vocales: don Mariano Martínez, concejal; don Felipe Lucía, ex-juez; don Víctor Pérez y don Juan Used, contribuyentes; don Juan Ochaita y don Mariano Martínez, industriales.

Suplentes: don Eustaquio del Amo, concejal; don Santiago Matarranz, ex-juez; don Pedro Pérez y don Matías García, contribuyentes; don Elías del Amo y don Manuel García, industriales.

Saelices

Presidente: don Juan Tamayo.

Vocales: don José Benito, concejal; don Manuel Morales, ex-juez; don Esteban Barrionuevo y don Saturnino García, contribuyentes.

Suplentes: don Agapito Basan, concejal; don Francisco Vergara, ex-juez; don José Catalino y don Luis García, contribuyentes.

Miñasa (La)

Presidente: don Cayetano Muñoz.

Vocales: don Vicente Ramos, concejal; don Justo Muñoz, ex-juez; don Liborio Alonso y don Eulogio García, contribuyentes; don Matías López, industrial.

Suplentes: don Martín Barrio, concejal; don Vicente Alvaro, ex-juez; don Manuel Bravo y don Julián Plaza, contribuyentes; don Antonio Martín, industrial.

Marchamalo

Presidente: D. Pantaleón Ablanque.

Vocales: don Diego León, concejal; don Sandalio Acevedo, ex-juez; don Juan Garrido y don Gaspar León, contribuyentes; don Emilio Calvo y don Justo Ponderoux, industriales.

Suplentes: don Santiago Solano, concejal; don Guillermo Riofrío, ex-juez; don Juan León y don Lucio Oñoro, contribuyentes; don Mariano San Juan y don Fructuoso San Juan, industriales.

Albendiego

Presidente, don Nicolás Aparicio.

Vocales: don Gregorio Sanz, concejal; don Antonio Pérez, ex-juez; don Miguel Luengo y don Juan Pérez, contribuyentes; don Jacinto Nuñez, industrial.

Suplentes: don Fermín Parra, concejal; don Buenaventura Romero, ex-juez; don Antonio Cabellos y don Eugenio Luengo, contribuyentes; don Cipriano de Blas, industrial.

Málaga del Eresno

Presidente, don Román Pérez.

Vocales: don Antonio Camino, concejal; don Carlos Antoñanzas, ex-juez; don Juan de Mata y don Basilio Pérez, contribuyentes; don Evaristo Merino industrial.

Suplentes: don Vicente Minguez, concejal; don Félix Merino, ex-juez; don Anastasio Merino, concejal; don Anastasio Merino y don Mauricio Sánchez, contribuyentes.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE LA LATINA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Edelmiro Trillo y Señerans, Juez de primera instancia del Distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por D. Fernando Navarro Pérez, contra D.^a Romana Albo Goicolea, como madre del menor D. Guillermo González Albo, se anuncia la venta en primera subasta de la finca embargada de la propiedad de éste, que es la siguiente:

Una cuarta parte de la casa número uno, de la Plazuela de Beladiez, de la ciudad de Guadalajara, compuesta de diferentes habitaciones en piso bajo, principal y cámaras, patio de entrada, jardín y huerta, que afronta en la Cuesta de San Miguel, y un pequeño corralito accesorio a la casa inmediata de los herederos de D. Lorenzo José Romo, con quien linda todo el edificio y sus accesorios por la derecha; por la izquierda con callejón que parte de la Plazuela de Correos a la de Beladiez, y por el testero con casas del Vizconde de Palazuelos y D.^a María Tejedor Barquero, sale a la venta en el precio convenido de doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Guadalajara, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las dos y media de la tarde; estableciéndose como condiciones que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doce mil pesetas, y sin consignar previamente en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de dicha cantidad; que el precio del remate habrá de consignarse en el término que se señale; que no excederá de ocho días, siguientes al de la providencia aprobada la liquidación de cargas; que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado, en la forma que prescribe el artículo 1510 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; previniendo, que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—Edelmiro Trillo.—El Secretario.—P. H.—Alborto de Mercado.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid a diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario.—P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.—Visto bueno.—Edelmiro Trillo.

SIGUENZA

Don Domingo Maseres Dorado, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Veguillas del Amo, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Alcorlo y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por disparo, bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Dado en Sigüenza a 26 de Octubre de 1911.—Domingo Maseres.—El Secretario, Angel Nuñez.